



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 16 de Junio de 2011

## RES. DECECO N° 360/11

### VISTO:

La licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Sr. HÉCTOR SANTOS RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento Imprenta de esta Facultad, y;

### CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 93° del Decreto 366/06: *"El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos períodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos períodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes, y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos, que comprenda el estado de afección o lesión, la posibilidad de recuperación y el período estimado de inhabilitación para el trabajo."*

Que se ha cumplido el plazo establecido para la percepción íntegra de haberes, correspondiendo, por lo tanto, disponer el abono del 50% de los haberes del Sr. Héctor Santos Rodríguez, a partir del día 3 de Junio de 2011.

### POR ELLO:

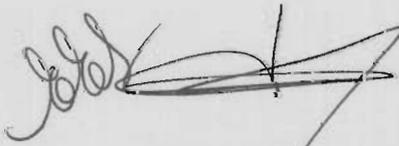
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Disponer** la liquidación y pago del 50 % (cincuenta por ciento) de su remuneración mensual al Sr. HÉCTOR SANTOS RODRÍGUEZ, en su cargo de Jefe del Departamento de Imprenta de esta Facultad, a partir del día 3 de Junio de 2011 y por el término de un (1) año o hasta que se produzca el reintegro a su cargo por alta médica, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo con el Artículo 93° del Decreto 366/06.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO